



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

CONSEJO DIRECTIVO
(Acuerdo 015 del 20 de noviembre de 2025)

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES SIEPE DE LA ENSI**

Por medio de cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la Escuela Normal Superior de Ibagué

El Consejo Directivo de la Escuela Normal Superior de Ibagué, en uso de las funciones conferidas por, la Ley 115 del año 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educación-

CONSIDERANDO

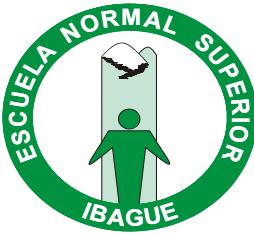
Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ENSI de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.

Que el Consejo Académico, en múltiples sesiones, discutió cada uno de los aspectos reformulados del SIEPE anterior, (Acuerdo 0004 del 18 de enero de 2017 y Acta 05 de 2017) haciendo los ajustes pertinentes.

Que el Consejo Directivo después de estudiar las propuestas presentadas por el Consejo Académico, en sesiones del según consta en las actas: No. 059 de 11 de enero de 2019 respectivamente, se adoptó el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES, para ser aplicado por la comunidad educativa de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: CONCEPCIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso evaluativo que se lleva a cabo en la Escuela Normal Superior de Ibagué se fundamenta en los preceptos ordenados por la Ley General de Educación, el Decreto 1290 de 2009, el Decreto 4790 de 2018; el documento Naturaleza y Retos de las Escuelas Normales; el Decreto 1421 de Agosto de 2017; en los conceptos educativos acordados por la comunidad normalista, estipulados en el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo _MPPR_ y en los aspectos básicos que caracterizan la Estrategia Metodológica Normalista.

El ejercicio evaluativo, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, hace parte de la formación integral de los estudiantes y se proyecta hacia el alcance de los fines y objetivos de la educación establecidos en la Ley General de Educación 115 de 1994; igualmente, apunta al desarrollo del Horizonte Institucional, específicamente en lo relacionado con la necesidad de “formar integralmente al educando, mediante la implementación de procesos de evaluación continuos que den cuenta de los avances del proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes”. (Decreto 1290 de 2008)

Con todo lo anterior, el Proceso Evaluativo Normalista, en el marco del MPPR, se constituye como un proceso natural e inherente a la acción educativa que le posibilita al estudiante tomar conciencia de los aprendizajes logrados y asumir nuevos retos frente a las nuevas posibilidades de aprendizaje. Así mismo, la evaluación, en la Escuela Normal Superior de Ibagué, se constituye en un eje dinamizador del Plan de Mejoramiento Institucional que se enfoca hacia la calidad de los procesos de formación e inclusión de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

En este orden de ideas, el proceso evaluativo de la Escuela normal, exige procesos permanentes y continuos que atiendan a los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y que comprometen a todos los actores vinculados en ella: docentes, estudiantes y padres de familia. En la Escuela Normal Superior de Ibagué, la AUTOEVALUACION, la COEVALUACION y la HETEROEVALUACION recuperan el sentido de autorregulación y autocrecimiento del sujeto que se forma y reivindican el desarrollo de procesos cognitivos necesarios para la

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

construcción de aprendizajes significativos.

ARTÍCULO 2º: AMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción se aplicará para todos los estudiantes normalistas matriculados en los grados y niveles que ofrece la institución, así como en los programas flexibles: GEEMPA y Aceleración del Aprendizaje.

PARÁGRAFO: 1. En el nivel de preescolar la promoción de los estudiantes se rige por el Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997

PARÁGRAFO 2. La promoción de los estudiantes del PFC será por semestres, de acuerdo a la normativa ministerial y al plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 3º: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN:

- A. Diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo del estudiante; identificando las características personales, los ritmos y estilos de aprendizaje, las potencialidades, los talentos y las habilidades especiales; así como las dificultades, las deficiencias y las limitaciones de los educandos.
- B. Orientar el proceso educativo, generando igualdad de oportunidades para que los educandos tengan un aprendizaje integral acorde con sus necesidades particulares favoreciendo las trayectorias educativas, así como: la permanencia, promoción y egreso del sistema educativo.
- C. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- D. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- E. Determinar la promoción de estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos por la institución.
- F. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

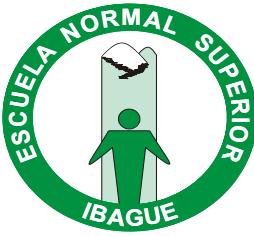
ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LA EVALUACIÓN

En general, todo el proceso evaluativo que se desarrolla en la Escuela Normal Superior de Ibagué, presenta las siguientes características:

- CONTINUA: Se realiza de manera permanente, con base en un seguimiento que permite, al docente, conocer el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
- INTEGRAL: En el marco del proceso evaluativo normalista, los docentes expresan las valoraciones académicas de los estudiantes, teniendo como referencia el desarrollo de las dimensiones COGNITIVO, PROCEDIMENTAL y ACTITUDINAL.
- SISTEMATICA: La evaluación se organiza con base en los lineamientos curriculares, estándares básicos de competencias y Derechos Básicos de Aprendizaje que guardan relación con los fines y objetivos de la educación en el marco de los Principios y Valores Normalistas.
- FLEXIBLE: El proceso evaluativo normalista tiene en cuenta los estilos de aprendizaje del estudiante en lo cognitivo, en lo procedural y en lo actitudinal; por consiguiente, al hacer las valoraciones académicas, se considera: El contexto de vida del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus necesidades educativas especiales; transitorias o permanentes, y en general, su situación particular y su contexto. Lo cual, permite al maestro modificar, adecuar y flexibilizar metodologías, estrategias, didácticas y tiempos, si se requiere.
- FORMATIVA: El análisis de los resultados académicos permite reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje, de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- **PARTICIPATIVA:** La evaluación compromete a los integrantes de la comunidad educativa, y propicia la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación.
- **INTERPRETATIVA:** El análisis de los resultados académicos busca comprender el significado de los procesos y del desempeño de los educandos para determinar fortalezas y oportunidades de mejoramiento de mejoramiento.
- **CONTEXTUALIZADA:** Los procesos de aprendizaje de los estudiantes se evalúan en diferentes escenarios y situaciones

ARTÍCULO 5º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios permiten comprender el procedimiento evaluativo atendiendo a la estrategia metodológica del MPPR, éstos son:

- A. Los desempeños planteados en cada una de las áreas, para el año escolar y para cada periodo académico, deben estar relacionados con los Estándares Básicos de Competencia, los DBA (para las áreas que los tienen) y con los componentes evaluados por el ICFES y con los lineamientos curriculares expedidos por el MEN.
- B. Cada área, en común acuerdo, definirá los desempeños, para los niveles: bajo, básico, alto y superior, atendiendo a las dimensiones cognitiva, procedural y actitudinal.
- C. La evaluación para los estudiantes con necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, que han sido reportados, contarán con el PIAR (Plan individual de ajustes razonables)
- D. Al inicio de cada período académico, en los niveles de básica secundaria y media, el docente titular del área y los estudiantes, o padres de familia, en el caso de preescolar y primaria, establecerán un ACUERDO PEDAGÓGICO para determinar actividades, tiempos y formas de evaluación. En el PFC el acuerdo pedagógico se hará por semestre. (ver cuadernos de pedagogía ENSI)
- E. En prescolar y básica primaria la evaluación corresponde al desarrollo del Proyecto integrador, que se realizará por período o semestre. En este se integrarán tres o más áreas y los temas de enseñanza obligatoria. Las áreas que no se integran deben tener el respectivo

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

acuerdo pedagógico. (Ver pasos del proyecto integrador en Cuaderno de Pedagogía N°11-ENSI 2013)

- F. Las valoraciones finales de cada periodo, deben reflejar los avances del estudiante en el desarrollo de las tres dimensiones del proceso evaluativo: cognitiva, procedural y actitudinal. Cada dimensión debe tener, mínimo una valoración.
- G. La valoración de la dimensión actitudinal, se registrará en un formato institucional que conlleva a la auto-evaluación, la co-evaluación y la hetero-evaluación del educando.
- H. Los estudiantes de grado 11º que obtengan un puntaje igual o superior a 70 en una o varias áreas de la PRUEBA SABER, recibirán la máxima valoración en la dimensión cognitiva, del cuarto período, de las áreas evaluadas, una valoración correspondiente al nivel de desempeño SUPERIOR.
- I. Los estudiantes que sin reprobar asignaturas, deseen mejorar su promedio, pueden presentar actividades de profundización.
- J. La promoción de los estudiantes debe ser mínimo en cada grado del 90%. Los directivos y docentes serán responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios y procesos evaluativos inherentes al MPPR.
- K. Los planes de apoyo por periodo académico, se realizarán en la última semana del respectivo periodo. Los estudiantes que, sin reprobar asignaturas, deseen mejorar su promedio, pueden presentar las actividades de profundización.
- L. Los planes de apoyo serán valorados de acuerdo a la escala institucional en el rango del desempeño bajo a básico cuya nota máxima será 3.9, en razón a los establecidos en el SIEPE. Ahora bien, en los casos de estudiantes con capacidades diversas, se realizará una valoración cualitativa con carácter descriptiva.
- M. El estudiante que presente inasistencia igual o mayor al 20% del total de la intensidad horaria, en una o varias áreas académicas, tendrá como nota máxima 3.4, en cada una de ellas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- N. La escuela Normal Superior aplicará una prueba externa de carácter institucional del grado tercero al grado 11.
- O. La evaluación en el modelo flexible (aceleración del aprendizaje), es cualitativa de acuerdo a lo propuesto en la Ley 115 de 1994, se orienta a la obtención de desempeños, propios del programa.
- P. Evaluación de los estudiantes desde un enfoque incluyente: Teniendo como referencia el Decreto 1421 de 2017, se hace necesario promover un enfoque diferencial en articulación con el horizonte institucional, realizando Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), para flexibilizar los procesos de aplicación de estrategias metodológicas, contenidos, desempeños, tiempos, modos, recursos valoración, evaluación, seguimiento y promoción de grupos minoritarios que experimentan barreras en el aprendizaje por situación de vulnerabilidad.

ARTICULO 6. PROCESO DE VALIDACIÓN ESTUDIANTES EXTERNOS REMITIDOS POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

1. **Planeación:** Una vez la Secretaría de Educación Municipal envía oficio con el listado de los estudiantes aspirantes a validación de uno o más grado, la Escuela Normal Superior de Ibagué – ENSI, en cumplimiento de la responsabilidad asignada diseñará pruebas virtuales por grado o conjuntos de grado y de integración curricular, las cuales se aplicarán a través de la plataforma Google Forms, teniendo como referentes los Lineamientos Curriculares, los Derechos Básicos de Aprendizaje y los Estándares Básicos de Competencia del Ministerio de Educación Nacional MEN.

Ejes de integración curricular Áreas que lo conforman	Ejes de integración curricular Áreas que lo conforman	Evaluación
Humanidades	Lengua castellana, inglés y educación artística	1 cuestionario de 15 preguntas
Ciencias naturales	Biología, física (10°), química (10°) y	1 cuestionario de 15 preguntas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

	educación física.	
Matemáticas	Matemáticas y tecnología	1 cuestionario de 15 preguntas
Ciencias sociales y competencias ciudadanas	Ciencias sociales, religión, filosofía (10°), ciencias políticas y económicas y ética.	1 cuestionario de 15 preguntas

Una comisión nombrada por el Consejo Académico y liderada por un coordinador, será el encargado de recibir a los estudiantes aspirantes a evaluaciones de validación, teniendo en cuenta las situaciones académicas particulares. Además, desarrollará la guía de actividades previas al examen, es responsable de la socialización del procedimiento de validación, del seguimiento y de la frecuencia de aplicación, esta última deberá coincidir con los periodos evaluativos programados y definidos por el establecimiento educativo. Las preguntas serán seleccionadas y aportadas a la comisión de validaciones por cada área, conformándose un banco de preguntas para los diferentes grados de educación básica y media, que servirán para elaborar los cuestionarios para cada eje de integración curricular. En el Programa de Formación Complementaria, no se llevarán a cabo validaciones.

2. **Ejecución:** La Comisión de validaciones, será la encargada de ejecutar las pruebas de validación atendiendo a las indicaciones brindadas por el Consejo Académico de la ENSI, para ello deberá disponer de espacios informáticos, garantizar conectividad y responsabilizarse del acompañamiento durante el momento de ejecución. El Coordinador que lidera esta comisión, será además el veedor en la aplicación de la prueba en línea en el establecimiento educativo. Una vez cumplidos estos requerimientos, el coordinador deberá entregar un listado firmado por los participantes que cumplieron a cabalidad con las indicaciones brindadas durante la implementación de la prueba digital.

3. **Revisión:** La Comisión de Validaciones de la ENSI valorará los resultados de las evaluaciones y otorgará, en un periodo de 8 días hábiles, un informe individual (cualitativo- cuantitativo) de cada participante. Este informe corresponderá con la escala de valoración adoptada por la institución para efectos de validación y que responde a los criterios de escala de valoración nacional (Decreto 1290 de 2009).

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



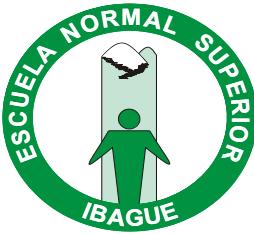
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Valoración	Cualitativo	Cuantitativo
Desempeño superior	La superación excepcional de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 92 a 100 4.6 - 5.0
Desempeño alto	La superación total de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 80 a 91 4.0 - 4.5
Desempeño básico	La superación parcial de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P = 60 a 79 3.0 - 3.9
Desempeño alto	La no superación de los desempeños priorizados dentro de las pruebas de validación para cada eje de integración curricular.	P menor a 60 2.9

El estudiante que se presente como aspirante a validación, debe responder de manera satisfactoria (desempeños: superior, alto o básico) a las pruebas direccionadas desde la Comisión de validaciones de la ENSI.

4. Resultados: Los resultados de las pruebas de validación se emitirán de forma descriptiva (detallando desempeños y valoraciones cuantitativas) toda vez que,
 - a. El estudiante aspirante haya presentado y aprobado la totalidad de las pruebas digitales correspondiente al grado o grados que desea validar.
 - b. La valoración del proceso de seguimiento haya sido asignada a cada eje de integración curricular.
 - c. Se conjugue la valoración de las pruebas y el seguimiento como único criterio para la

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

aprobación de la validación.

- d. Se haya realizado la comisión de promoción y evaluación para los procesos de validación con terceros y se haya dejado en acta la aprobación de cada estudiante aspirante.

- 5. Validación:** La Escuela Normal Superior de Ibagué emitirá los respectivos certificados de validación en original una vez se haya dado cumplimiento a todo lo descrito en este procedimiento de validaciones.

La constancia que se emite, firmada por el Rector, señalará que se aprobó el grado “mediante el procedimiento de validación” y relacionará cada una de las áreas y asignaturas con el respectivo resultado obtenido, es decir, no se certificará por ejes de integración curricular.

6. Consideraciones finales:

- a. Este procedimiento se incorpora al Proyecto Educativo Institucional y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEPE), está sujeto a cambios y revisiones anuales de acuerdo a las directrices del Consejo Académico de la ENSI.
- b. Es responsabilidad del Consejo Académico de la ENSI, atender a lo estipulado en el Capítulo 5, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1075 de 2.015, por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- c. Las pruebas de validación se desarrollarán de acuerdo al cronograma y calendario académico de la Escuela Normal Superior de Ibagué.

ARTICULO 7º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la Escuela Normal Superior de Ibagué la promoción de los estudiantes está determinada por la obtención de las competencias establecidas en cada una de las áreas. La promoción de los estudiantes del Nivel Preescolar se rige por el Decreto 2247 de 11 de septiembre de 1997; la promoción del PFC será por semestres, de acuerdo a la normativa ministerial y al plan de estudios vigente. Lo sombreado en verde,

En los Niveles de Educación Básica, Media y PFC, la promoción de los estudiantes se regula según lo dispuesto por el Decreto 1290 de 2009 y de acuerdo con los siguientes Criterios:

- A. Se considera aprobada un área cuando, al finalizar el año escolar, un estudiante ha obtenido desempeño Básico, Alto o Superior. Un área se REPRUEBA cuando el desempeño es bajo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- B. El estudiante reprueba el grado cuando en tres (3) o más áreas, obtiene desempeño bajo.
- C. No se aprueba un área cuando el estudiante presenta inasistencia injustificada igual o mayor al 20% de la intensidad horaria programada para el año escolar.
- D. El estudiante que no supera los desempeños de un área al finalizar el año, será promovido, y quedará consignado en las actas de comisión de evaluación y promoción.
- E. El estudiante que durante dos años consecutivos obtenga valoración baja en la misma área no será promovido al siguiente año. Para el estudiante con necesidades educativas especiales se seguirán los procesos respectivos de acuerdo a su condición.
- F. El estudiante, que al finalizar el año escolar, presenta desempeño bajo hasta dos (2) áreas, deben presentar planes especiales de superación, a más tardar, en la última semana del calendario escolar del año vigente, es decir la cuarta semana calendario del mes de noviembre. En el caso de estudiantes con capacidades diversas se hará una flexibilización de acuerdo a su condición con la orientación del grupo de apoyo. Si supera una de las dos áreas será promovido, si no supera ninguna de las dos no será promovido
- G. El estudiante del Programa de Formación Complementaria, que presente una o dos asignaturas con valoración menor a 3.5; deberá repetirla (s) en el siguiente semestre (previo pago por este concepto).
- H. El estudiante del grado 10º que presenta desempeño bajo, al finalizar el año, únicamente en el área de pedagogía, será promocionado, pero perderá el cupo en la institución por no evidenciarse en él la intención formadora de maestros propia de la ENSI. Según establecido en el manual de práctica.
- I. El estudiante que no sea promovido dos veces y consecutivamente en un mismo grado, aún en una institución diferente a la ENSI, no tendrá cupo en la institución para efectos de repitencia.
- J. La no promoción del año escolar en la ENSI, no debe superar el 10% institucionalmente. Cada docente, en su área y/o grado, es responsable de garantizar el cumplimiento de los criterios y los procesos del MPPR, para no exceder este porcentaje.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- K. Las Comisiones de Evaluación y promoción, previa revisión de los procesos y del porcentaje de no promoción referido en el literal anterior, determinarán la promoción de los educandos no promovidos.
- L. Al estudiante de grado 11°, que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en el área de Práctica Pedagógica, su promoción quedará supeditada al desarrollo y aprobación de la asignatura, durante un semestre, según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 22 del Manual de Práctica.
- M. El estudiante del PFC que obtenga en el área PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA desempeño final BAJO, deberá matricular nuevamente la asignatura y aprobarla, en caso contrario perderá el cupo en la Institución; no se podrán realizar dos prácticas simultáneamente. La práctica podrá repetirse solo una vez y de manera presencial durante un semestre.
- N. El área de pedagogía de básica secundaria (6° a 9°), tendrá la misma valoración que las demás asignaturas y será considerada como área de promoción. Asimismo, deberá implementar planes de apoyo y hará parte del límite máximo de tres áreas permitidas en caso de reprobación.
- O. En el modelo Aceleración del aprendizaje, se espera que todo el grupo sea promovido a grado sexto. Sin embargo, se pueden presentar algunos casos de estudiantes que no alcanzan los niveles de desempeño esperados para ingresar a la básica secundaria. Si esto sucede, el estudiante será promovido en relación con el último grado aprobado; es decir, si un estudiante estaba en segundo al llegar a aceleración del aprendizaje; al finalizar el año, deberá ser promovido a tercero.
- P. Los estudiantes con capacidades diversas que lleguen hasta el grado 9° y no continúen en la institución por presentar otros intereses que no es ser docente, se les hará entrega de una mención especial en la cual se exalta su perseverancia y permanencia en la institución desde el respeto y reconocimiento de sus capacidades, dicha mención será entregada en la clausura; siempre y cuando haya cursado en la institución mínimo 5 años.

ARTICULO 8º: PROMOCION ANTICIPADA Se tendrán en cuenta las siguientes

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

consideraciones

A. PARA ESTUDIANTES CON TALENTOS EXCEPCIONALES

Según el Artículo 7º del Decreto 1290 de 2009, “Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará al Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar”. Para dar cumplimiento a esta disposición:

- Los estudiantes promovidos disponen de talleres y planes de apoyo que se encuentran en plataforma de los cuales podrá hacer uso para actualizar el proceso académico en el nuevo grado.
- Ningún estudiante podrá ser postulado más de una vez para Promoción anticipada en el mismo año.
- Las valoraciones obtenidas en las diferentes áreas durante el primer periodo serán asignadas para el siguiente grado a ser promovido.

B. PARA ESTUDIANTES QUE NO OBTUVIERON LA PROMOCIÓN EL AÑO ANTERIOR

Para este caso de los estudiantes que reprobaron el grado, la institución realizará promoción anticipada por reprobación

- Si aprobó con desempeño superior en las áreas que ocasionaron la no promoción y como mínimo desempeño básico en las DEMÁS, una vez terminado el primer periodo académico, el coordinador académico verificará el cumplimiento de requisitos establecidos en este documento y procederá a autorizar la promoción respectiva.
- Los estudiantes promovidos disponen de talleres y planes de apoyo que se encuentran en plataforma de los cuales podrá hacer uso para actualizar el proceso académico en el nuevo grado.
- Ningún estudiante podrá ser postulado más de una vez para Promoción anticipada en el mismo año.
- Las valoraciones obtenidas en las diferentes áreas durante el primer periodo serán asignadas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

para el siguiente grado a ser promovido

ARTÍCULO 9º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para establecer el nivel de desempeño en el cual se encuentra un estudiante, en cada una de las áreas del plan de estudios y en coherencia con el perfil del estudiante normalista, se tienen en cuenta las competencias básicas (cognitivas, comunicativas y ciudadanas), las funcionales (profesionales y laborales) y las comportamentales (liderazgo, relaciones interpersonales y comunicación entre otras), las cuales se expresan en un juicio de valor : superior, alto, básico o bajo y se refieren al saber, al saber hacer, al saber ser y al saber convivir, en el marco de la normatividad vigente.

El desempeño académico de cada estudiante del grado primero al grado trece, estará descrito de acuerdo con la siguiente escala numérica

Escala Numérica	Nivel de Desempeño
De 0.1 a 3.4	BAJO
De 3.5 a 3.9	BÁSICO
De 4.0 a 4.5	ALTO
De 4.6 a 5.0	SUPERIOR

PARAGRAFO 1: VALORACIÓN PORCENTUAL PARA CADA PERIODO ACADEMICO. En razón a que la institución entrega tres informes del proceso evaluativo de los educandos, los porcentajes que se establecen para cada periodo académico son:

PERIODO	PORCENTAJE	SEMANAS
Primero	33%	10
Segundo	34%	15
Tercero	33%	15

PARAGRAFO 2: CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL

La evaluación del desempeño de los estudiantes con capacidades diversas será realizada por los docentes del aula regular teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por los profesionales de apoyo, acorde a lo establecido en el DECRETO 1421/2017 en relación al Plan Individual de Ajustes Razonables.

Nivel de desempeño, en vez de	Escala equivalente para los Estudiantes con capacidades diversas.
Bajo	Debe continuar potenciando su aprendizaje, a pesar de los ajustes todavía se evidencian desafíos, seguirán en proceso.
Básico	Logró los desempeños básicos en relación con las competencias establecidas durante el periodo.
Alto	Logró los aprendizajes propuestos para el periodo.
Superior	Superó su proceso de aprendizaje integral acorde a su ritmo y competencias propuestas en el periodo.

ARTICULO 10º: DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO, SEGÚN LA COMUNIDAD EDUCATIVA NORMALISTA.

Atendiendo a la necesidad de unificar criterios que permitan estandarizar los conceptos de los actores del proceso educativo normalista, respecto a los Niveles de Desempeño que funcionan para la evaluación; se establecen los siguientes indicadores de desempeño, relacionados con el comportamiento de los estudiantes, en lo cognitivo, lo procedural y lo actitudinal.

Estos indicadores facilitan hacer un reconocimiento, por parte del docente, de las condiciones mostradas por los estudiantes y ubicarlos en un Nivel de Desempeño; de la misma manera, posibilita, a los estudiantes, hacer su Autoevaluación y su Auto-reconocimiento, para situarse en un nivel de desempeño.

El conjunto de indicadores correspondientes a los niveles Superior y Alto se pueden asumir como metas de calidad a las que todo estudiante Normalista debe llegar. Los del nivel Básico

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

son los referentes mínimos de calidad y, obviamente, los del nivel Bajo se constituyen en aquellos que reflejan los estados negativos que conducen a la reprobación.

Estos indicadores se relacionan directamente con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y con la Estrategia Metodológica Normalista y se enfocan hacia la formación del estudiante normalista que refleja la Misión Institucional, los Valores, los Principios y los Fundamentos Normalistas. Estos son los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de Desempeño Superior, al estudiante que:

- Incorpora procesos investigativos a su proceso de aprendizaje
- Plantea diferentes formas de solución a situaciones problemáticas que se le presentan
- Argumenta con suficiencia teórica sus reflexiones e ideas
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares
- Realiza diferentes esquemas mentales que demuestren su nivel de interpretación textual
- Construye conceptos coherentes con la situación académica propuesta
- Demuestra competencia comunicativa a través de la participación en diferentes actividades como debates, foros, exposiciones, conversatorios, entre otros.
- Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, respetando a las demás personas
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como futuro maestro
- Incorpora mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar el uso de las tecnologías y las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior
- Aplica y comunica de manera eficiente el conocimiento en la interacción pedagógica
- Cumple con eficiencia y eficacia con los compromisos adquiridos a nivel y grupal
- Reconoce que su proyecto de vida es una construcción constante que exige disciplina y exigencia personal
- Optimiza el uso de los recursos didácticos para su proceso de formación
- Lidera actividades que demuestran su sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de Desempeño Alto, al estudiante que:

- Realiza consultas que le permite ampliar su conocimiento
- Expone ideas con autonomía cognitiva
- Desarrolla las diferentes actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la ENSI

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar
- Participa activamente en los grupos de trabajo académico
- Contribuye en la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- Aplica estrategias metodológicas que le permiten avanzar en su proceso formativo
- Escribe textos académicos según requerimientos de coherencia y cohesión
- Demuestra interés por las actividades que se proponen en el aula
- Cuestiona de manera argumentada los planteamientos debatidos en el aula
- Se interesa por cumplir por los requerimientos establecidos en la institución y en el aula
- Sus actividades reflejan procesos de planeación eficaces y eficientes
- Es respetuoso con sus pares y docentes
- Asume con responsabilidad los compromisos asumidos como estudiantes

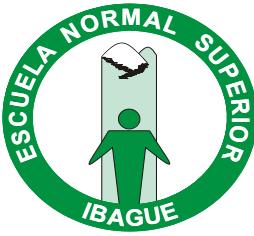
DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de Desempeño Básico al estudiante que:

- Maneja información básica entorno a referentes teóricos
- Lee y produce textos de forma literal
- Participa esporádicamente en los diferentes momentos pedagógicos
- Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos
- Demuestra poco interés por los compromisos institucionales
- Requiere acompañamiento constante para resolver problemas
- Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos
- Acepta las decisiones de los demás sin cuestionarlas
- Hace poco análisis a situaciones que lo ameritan
- Es poco reflexivo en el planteamiento de soluciones a situaciones problemáticas
- Su creatividad es limitada

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de Desempeño Bajo al estudiante que:

- Presenta insuficiencias en el manejo de la información y referentes teóricos
- Incumple con los compromisos académicos
- Manifiesta indiferencia antes los acontecimientos extracurriculares
- Transgrede los principios y normas institucionales
- Su inasistencia constante infiere en los procesos de aprendizaje
- Sus intereses no están centrados en la formación como futuro maestro del nivel de pre-

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

escolar y básica primaria

- Demuestra apatía por el trabajo académico
- Con frecuencia demuestra poca preparación académica, sus intervenciones se limitan a repetir los conceptos de otros
- Manifiesta poco interés por superar sus dificultades

ARTICULO 11º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La filosofía institucional propende por desarrollar procesos de enseñanza y aprendizaje encaminados hacia la formación de maestros de calidad para el nivel de preescolar y básica primaria. Desde esta perspectiva, las estrategias evaluativas se centran en elevar la motivación, posibilitar la vivencia de nuevas experiencias y alcanzar logros significativos desde lo actitudinal, lo cognitivo y lo procedimental.

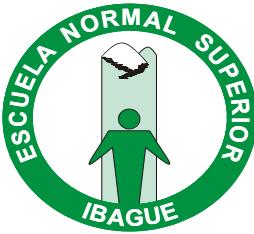
Como una propuesta de actividades que pueden ser concertadas entre docentes y estudiantes para valorar los aspectos: cognitivo, procedimental y actitudinal y que, a su vez, permiten valorar la adquisición de conocimientos, o la aplicación de conceptos adquiridos, o la actitud para encarar diferentes situaciones de las áreas; se plantean las siguientes:

1. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO COGNITIVO:

- Pruebas orales y/o escritas diseñadas (con preguntas abiertas y/o tipo ICFES) para determinar aspectos tales como: comprensión lectora, argumentación, proposición; estas pruebas deberán dar cuenta de la apropiación del conocimiento y la aplicación del mismo, así como la resolución de problemas.
- Investigaciones a partir de la estrategia propia del modelo práctico reflexivo. (Estados del arte, reseñas y en general la formulación y desarrollo de proyectos de investigación formativa).
- Constructos o herramientas gráficas para representar, organizar o ampliar el conocimiento. (Mapas conceptuales, mentefactos, mapas ovales, etc).
- El maestro en acuerdo con los estudiantes, determinarán el valor porcentual de cada una de las actividades definidas.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

2. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO PROCEDIMENTAL:

- Proyectos, talleres, laboratorios, informes y ejercicios propuestos como actividades complementarias escolares y extraescolares (tareas, trabajos, ensayos, consultas en internet, consultas, etc.), otras que acuerden los docentes y estudiantes en cada grupo, atendiendo a sus capacidades y a las particularidades del área.

3. ESTRATEGIAS QUE PERMITEN VALORAR EL ASPECTO ACTITUDINAL:

- Encuentros deportivos, artísticos, culturales, sociales, democráticos, pedagógicos, espirituales y otros que fortalecen el saber ser y el saber convivir

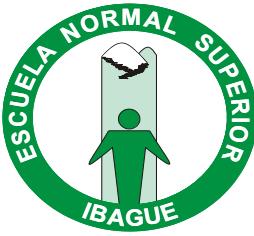
ARTICULO 12º. RELACIONES Y PORCENTAJES PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE.

Para la Comunidad Educativa Normalista, la Valoración Integral se cumple en la medida en que los docentes y estudiantes comprenden la interacción de los aspectos: Cognitivo, Procedimental y Actitudinal, en el proceso de aprendizaje y en el proceso evaluativo. Todas las actividades pedagógicas desarrolladas, en el marco del MPPR, deben permitirles, a los estudiantes, reconocer qué han aprendido, para qué y por qué lo han aprendido; y autoevaluar su avance en el proceso de aprendizaje; en la medida que entiende la funcionalidad de sus conocimientos, sus habilidades y sus actitudes, como un ser social.

Los siguientes son los porcentajes que se determinan para efectos de valoración, en los salones de clase, de los comportamientos de los estudiantes, de sus resultados académicos, de los trabajos y productos presentados y de las actividades desarrolladas. Los docentes deben asumir estos porcentajes, al entregar la Valoración definitiva de los períodos académicos o del año escolar.

DIMENSION	SE REFIERE A:	TIPO DE COMPETENCIAS	% DE EVALUACION
-----------	---------------	----------------------	-----------------

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

COGNITIVA	SABER	BASICAS DE LAS AREAS	40%
PROCEDIMENTAL	SABER HACER	GENERALES LABORALES	40%
ACTITUDINAL	SABER SER CONVIVIR	CIUDADANAS	20%

ARTICULO 13° PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Teniendo como referencia el MPPR que caracteriza el ejercicio académico de la Escuela Normal Superior de Ibagué, y respetando el carácter heterogéneo de la población escolar, se establecen mecanismos que permitan evidenciar el respeto y desarrollo del Debido Proceso en cada una de las situaciones de reclamación que surjan dentro del proceso evaluativo. El procedimiento para superar tales dificultades es el siguiente:

1. DURANTE LOS PERIODOS ACADEMICOS:

- A. No hay Actividades de nivelación para evaluaciones, trabajos de clase, exposiciones, trabajos en equipo o acciones pedagógicas realizadas durante las clases. Las Actividades de Apoyo son sólo para mejorar las valoraciones finales de los periodos académicos. Se realizarán actividades de apoyo luego de finalizado el periodo académico, atendiendo a que el modelo práctico - reflexivo pretende que el estudiante sea consciente de su proceso de formación, identifique sus debilidades y emprenda estrategias que le permitan superar las deficiencias y así alcanzar los desempeños propuestos para cada periodo. Los resultados de las actividades de apoyo quedarán registrados en la planilla de valoraciones unificada y aprobada por el consejo Académico. Se buscará vincular a los padres de familia en estas estrategias de apoyo.
- B. Dos semanas, antes de terminar cada periodo académico, los docentes, deben dar a conocer a sus estudiantes, las valoraciones obtenidas, antes de registrarlas en la plataforma Institucional.
- C. Los estudiantes que obtengan valoraciones en nivel de desempeño Bajo, tienen derecho a

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

que los docentes de las áreas reprobadas les entreguen actividades de Apoyo que deben resolver antes de que culmine el periodo siguiente

D. Las notas correspondientes a novedades académicas, deben ser reportadas a Coordinación académica, a más tardar un día después del cierre definitivo del período, en la plataforma.

2. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

- A. Todos los estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan reprobado una, dos o más áreas, y soliciten, recibirán un Plan Especial de Superación.
- B. Para el caso de quienes obtengan valoraciones ubicadas en un nivel de desempeño BASICO, ALTO O SUPERIOR, en la presentación y sustentación de este Plan Especial de Superaciones, en TODAS LAS AREAS reprobadas; serán promovidos al grado siguiente.
- C. A estos estudiantes, se les promueve, teniendo como fundamento las Actas firmadas por los docentes de las respectivas áreas. Sus nuevas valoraciones serán registradas en los Certificados de notas.

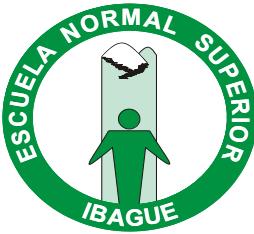
ARTÍCULO 14º: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Según lo establecido en el Decreto 1290, artículo 11, numeral 5; el Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos, del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

ARTICULO 15°: ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE.

- A. Socializar y discutir, en los equipos de las áreas, el SIEPE y su relación con el MPPR.
- B. Difundir el SIEPE y los procesos para implementarlo, en trabajo de aula con estudiantes y en reuniones de padres de familia. Estas acciones serán constatadas mediante actas.
- C. Comprometer al Consejo de Padres y al Consejo de Estudiantes en la discusión, apropiación y divulgación de este documento.
- D. Desde el Consejo Directivo y el Consejo Académico, establecer mecanismos de recolección de información proveniente de los Padres de familia, de los estudiantes y de los docentes, para conocer dificultades, fortalezas y debilidades de este Sistema de Evaluación Institucional y formular, desde allí, propuestas de mejoramiento.
- E. Informar, mediante citación previa, a los padres de familia (una vez al mes), sobre situaciones de bajo rendimiento académico o dificultades disciplinarias de los estudiantes. Este proceso será realizado por el maestro titular del área.
- F. Propiciar espacios para análisis y discusión del SIEPE al interior del consejo estudiantil.
- G. Registrar en la planilla única las valoraciones atendiendo a los aspectos: cognitivo,

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

procedimental y actitudinal, la cual será revisada periódicamente por el coordinador correspondiente.

ARTÍCULO 16º: ANÁLISIS DE RENDIMIENTO ACADÉMICO

Al finalizar cada periodo académico, y el año escolar, cada área se debe reunir para analizar el rendimiento académico de los estudiantes y los factores que han incidido en éste. Los resultados han de ser analizados para autoevaluar y fortalecer estrategias que motiven a los estudiantes al acceso del conocimiento, el desarrollo de la capacidad crítica y el pensamiento propio, a partir de sus realidades y sus proyectos de vida; de tal forma que los estudiantes generen vínculos constructivos con su institución educativa y con sus maestros(a)s; y que, con ellos(as), definan metas, corrijan sus deficiencias y potencien sus fortalezas.

Teniendo en cuenta que la evaluación del rendimiento es una responsabilidad compartida con la comunidad educativa, los directivos, maestros, estudiantes y padres de familia deben asumir diversos roles en el proceso de mejoramiento continuo, en favor de una evaluación de calidad.

Los resultados de las reflexiones, allegados por las áreas, se incorporan, al Plan de Mejoramiento Institucional, y se plantean las acciones que deben seguir los distintos estamentos. El Consejo Académico y los respectivos Coordinadores de las Jornadas y sedes harán el proceso de acompañamiento y verificación

ARTICULO 17º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar estará dividido en tres períodos académicos; por lo tanto, se entregarán tres Informes Parciales de Valoraciones académicas y un (1) Informe Final, al terminar el año escolar.

PARÁGRAFO 1: DURACIÓN DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS. La distribución de las 40 semanas lectivas del año académico será de la siguiente manera:

PERÍODO	SEMANAS LECTIVAS
Primero	10

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

Segundo	15
Tercero	15

PARÁGRAFO 2: En el caso de estudiantes con capacidades diversas que tienen PIAR, se debe entregar el informe anual de competencias (VER ANEXO) correspondientes a nivel educativo: transición a primero, quinto a sexto, noveno a décimo (por la formación en pedagogía) y undécimo. Este informe debe ser entregado al estudiante el día de la clausura.

ARTICULO 18º: CONDUCTO REGULAR PARA DAR SOLUCIÓN A SITUACIONES ACADÉMICAS.

Para los casos de reclamación sobre situaciones académicas relacionadas con los procesos evaluativos de los estudiantes, se deberá cumplir, rigurosamente, con el siguiente conducto regular. Cuando se acuda a una instancia, sobrepasando las otras, sin haber seguido este orden establecido, es necesario que se llame la atención al reclamante sobre este hecho y se oriente para que todas las instancias sean utilizadas debidamente.

Una vez interpuesta la reclamación, los responsables, en cada una de las instancias, tendrán hasta tres (3) días hábiles para analizar el caso y dar respuesta. En caso de que el reclamante no quede satisfecho con la respuesta puede acudir a la instancia siguiente.

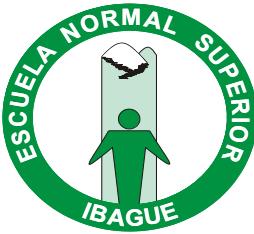
El conducto regular será el siguiente:

- a. Primera instancia de reclamación: Docente titular del área
- b. Segunda instancia de reclamación: director de grupo
- c. Tercera instancia de reclamación: Coordinador académico
- d. Cuarta instancia de reclamación: Comisión de evaluación organizada para resolver reclamaciones de los estudiantes.
- e. Quinta instancia de reclamación: El rector
- f. Sexta instancia de reclamación: El Consejo Directivo

ARTÍCULO 19º: INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cuando la reclamación presentada por un estudiante o un parente de familia sea relacionada

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

con la Promoción de un grado a otro, se deberá seguir el proceso pasando en estricto orden por las siguientes instancias. Cada una deberá dar respuesta en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles. El reclamante tiene derecho a no estar de acuerdo con la respuesta recibida y acceder a la siguiente instancia. Todas las reclamaciones sobre promoción de estudiantes deben diligenciarse por escrito y estar debidamente sustentadas con evidencias que demuestren la vulneración de ese derecho.

- a. Primera instancia de reclamación: Coordinación
- b. Segunda instancia de reclamación: la comisión de evaluación organizada para resolver reclamaciones de los estudiantes; en caso de ser necesario se remite a consejo académico como órgano consultor
- c. Tercera instancia de reclamación: Consejo Directivo

ARTICULO 20. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES

El título de bachiller académico con profundización en pedagogía se otorgará a los estudiantes del grado once (11°), que hayan cumplido con todos los requisitos de promoción establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes (SIEPE), conforme a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y demás normatividad vigente.

Para la graduación es de obligatorio cumplimiento:

- Certificar el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (SSEO).
- Haber cumplido con los criterios de promoción, en el año escolar vigente.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 21. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS CURRICULARES. La evaluación dentro del Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo, se concibe como un proceso de reflexión permanente sobre el quehacer educativo, que conlleva a la cualificación de las prácticas pedagógicas. La evaluación de los desempeños de los estudiantes y los demás procedimientos relacionados, se realizan conforme a lo establecido en el presente documento.

ARTÍCULO 22. ESCALA DE VALORACIÓN La evaluación se relaciona con las diferentes

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

actividades que realiza el estudiante para obtener los desempeños propuestos en ello, en todo caso siempre se tendrán en cuenta los componentes: COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL; se evaluará en forma cuantitativa en una escala de valoración con una equivalencia:

ESCALA DE VALORACIÓN	SÍMBOLO	EQUIVALENCIA EN NÚMEROS
SUPERIOR	S	4.6 – 5.0
ALTO	A	4.0 – 4.5
BÁSICO	BS	3.5 – 3.9
BAJO	BJ	0.1 – 3.4

El conjunto de indicadores correspondientes a los niveles Superior y Alto se pueden asumir como metas de calidad a las que todo estudiante Normalista debe llegar. Los del nivel Básico son los referentes mínimos de calidad y, obviamente, los del nivel Bajo se constituyen en aquellos que reflejan los estados negativos que conducen a la reprobación.

Estos indicadores se relacionan directamente con el Modelo Pedagógico Práctico Reflexivo y con la Estrategia Metodológica Normalista y se enfocan hacia la formación del estudiante normalista que refleja la Misión Institucional, los Valores, los Principios y los Fundamentos Normalistas. Estos son los indicadores para cada uno de los niveles de desempeño:

DESEMPEÑO SUPERIOR: se considera en el nivel de Desempeño Superior, al estudiante que:

- Incorpora procesos investigativos a su proceso de aprendizaje
- Plantea diferentes formas de solución a situaciones problemáticas que se le presentan
- Argumenta con suficiencia teórica sus reflexiones e ideas
- Participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares
- Realiza diferentes esquemas mentales que demuestren su nivel de interpretación textual
- Construye conceptos coherentes con la situación académica propuesta
- Demuestra competencia comunicativa a través de la participación en diferentes actividades como debates, foros, exposiciones, conversatorios, entre otros.
- Promueve la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo, respetando a las demás personas
- Vivencia valores éticos, morales y sociales que lo identifican como futuro maestro

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Incorpora mediaciones pedagógicas que permitan dinamizar el uso de las tecnologías y las ayudas didácticas para el aprendizaje autónomo y responsable del normalista superior
- Aplica y comunica de manera eficiente el conocimiento en la interacción pedagógica
- Cumple con eficiencia y eficacia con los compromisos adquiridos a nivel y grupal
- Reconoce que su proyecto de vida es una construcción constante que exige disciplina y exigencia personal
- Optimiza el uso de los recursos didácticos para su proceso de formación
- Lidera actividades que demuestran su sentido de pertenencia institucional

DESEMPEÑO ALTO: Se considera en el nivel de Desempeño Alto, al estudiante que:

- Realiza consultas que le permite ampliar su conocimiento
- Expone ideas con autonomía cognitiva
- Desarrolla las diferentes actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la ENSI
- Autoevalúa su desempeño escolar y emprende acciones para mejorar
- Participa activamente en los grupos de trabajo académico
- Contribuye en la creación de ambientes favorables para el desarrollo humano
- Aplica estrategias metodológicas que le permiten avanzar en su proceso formativo
- Escribe textos académicos según requerimientos de coherencia y cohesión
- Demuestra interés por las actividades que se proponen en el aula
- Cuestiona de manera argumentada los planteamientos debatidos en el aula
- Se interesa por cumplir por los requerimientos establecidos en la institución y en el aula
- Sus actividades reflejan procesos de planeación eficaces y eficientes
- Es respetuoso con sus pares y docentes
- Asume con responsabilidad los compromisos asumidos como estudiantes

DESEMPEÑO BÁSICO: Se considera en el nivel de Desempeño Básico al estudiante que:

- Maneja información básica entorno a referentes teóricos
- Lee y produce textos de forma literal
- Participa esporádicamente en los diferentes momentos pedagógicos
- Cumple ocasionalmente con los compromisos académicos adquiridos
- Demuestra poco interés por los compromisos institucionales
- Requiere acompañamiento constante para resolver problemas

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Muestra poco compromiso en la ejecución de sus tareas y trabajos
- Acepta las decisiones de los demás sin cuestionarlas
- Hace poco análisis a situaciones que lo ameritan
- Es poco reflexivo en el planteamiento de soluciones a situaciones problemáticas
- Su creatividad es limitada

DESEMPEÑO BAJO: Se considera en el nivel de Desempeño Bajo al estudiante que:

- Presenta insuficiencias en el manejo de la información y referentes teóricos
- Incumple con los compromisos académicos
- Manifiesta indiferencia antes los acontecimientos extracurriculares
- Transgrede los principios y normas institucionales
- Su inasistencia constante infiere en los procesos de aprendizaje
- Sus intereses no están centrados en la formación como futuro maestro del nivel de pre-escolar y básica primaria
- Demuestra apatía por el trabajo académico
- Con frecuencia demuestra poca preparación académica, sus intervenciones se limitan a repetir los conceptos de otros
- Manifiesta poco interés por superar sus dificultades

ARTICULO 23. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria serán promovidos al siguiente periodo académico cuando cumplan con los siguientes criterios:

- Aprobar la totalidad de los módulos, cursos o unidades de estudio establecidos en el plan de formación.
- Obtener un promedio mínimo exigido por la institución (generalmente 3.5 sobre 5.0).
- No presentar asignaturas reprobadas al finalizar el periodo escolar.
- Cumplir con las actividades evaluativas, trabajos, proyectos, talleres y demás evidencias de aprendizaje.
- Cumplir con el número de horas de práctica pedagógica establecidas en el plan de estudios.
- Obtener valoración satisfactoria en los criterios de observación, planeación, ejecución, reflexión y compromiso pedagógico.
- No haber sido retirado de la práctica por comportamientos contrarios a la ética profesional

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

o a la normatividad institucional.

- Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido por la institución (habitualmente 80%).
- Justificar oportunamente las inasistencias conforme al reglamento estudiantil.
- No registrar sanciones disciplinarias graves durante el periodo académico.
- Cumplir con los lineamientos éticos de la profesión docente y las normas de la práctica educativa.
- Entregar documentos o informes requeridos en los tiempos establecidos.
- Desarrollar, presentar y aprobar el trabajo de grado y/o artículo resultado de investigación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los comités correspondientes del PFC.

ARTÍCULO 24. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DESDE EL COMPONENTE ACTITUDINAL

Teniendo en cuenta las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE), desde las estrategias de valoración integral. Se establece los criterios de evaluación desde el componente actitudinal; el procedimiento de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son instrumentos clave en la evaluación educativa, y cada uno de estos desempeña un papel diferente en el proceso de evaluación. Desde los otros 2 componentes, se sigue el proceso de toda la institución educativa.

A continuación se hace una descripción detallada para cada procedimiento:

23.1. Autoevaluación

Busca que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y desempeño. Los aspectos clave a considerar son:

- Debe reflexionar honestamente sobre sus logros, dificultades y áreas de mejora. Esto fomenta el autoconocimiento y la autorregulación.
- Debe incluir una evaluación de las metas personales del estudiante, como los avances respecto a los objetivos iniciales del curso o las competencias que esperaba desarrollar.
- Tenga criterios bien definidos para evaluar su desempeño. Estos deben estar alineados con los objetivos de la asignatura.
- Debe ser capaz de evaluar sus puntos fuertes y débiles de manera objetiva, identificando en qué aspectos necesita mejorar y cómo puede hacerlo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- Deberá fomentar que el estudiante proponga acciones específicas para mejorar en las áreas que lo requieran, demostrando un compromiso con su aprendizaje continuo.
- No debe centrarse únicamente en los resultados, sino también en los procesos de aprendizaje, esfuerzo, dedicación y actitud mostrados durante la asignatura.
- Para los estudiantes con capacidades diversas es importante brindar los apoyos y estrategias suficientes para que logre su proceso evaluativo en el marco del respeto a su individualidad.

23.2 la Coevaluación:

Implica que los estudiantes evalúen el desempeño de sus compañeros, lo que requiere ciertas consideraciones:

- Se eviten evaluaciones sesgadas o influenciadas por relaciones personales o subjetivas.
- Deben valorar el trabajo de sus compañeros de manera respetuosa y constructiva, fomentando un ambiente de trabajo en equipo y aprendizaje mutuo.
- Los criterios de evaluación deben estar claramente definidos y ser comprensibles para todos los involucrados, asegurando que todos los estudiantes comprendan qué se espera al evaluar a sus compañeros.
- Debe incluir comentarios útiles y específicos que ayuden al compañero evaluado a mejorar su desempeño. La retroalimentación debe ser respetuosa, clara y orientada a la mejora.
- Deben evaluar tanto el contenido como las habilidades de sus compañeros, como la capacidad de organización, resolución de problemas, trabajo en equipo, y cumplimiento de plazos.
- Los estudiantes también desarrollan habilidades críticas y de análisis al realizar evaluaciones de sus compañeros, lo que fomenta una comprensión más profunda de los contenidos y las expectativas de la asignatura.
- Para el proceso de coevaluación, se establece una rúbrica que permitirá la obtención de dicha valoración (ANEXO)
- Los estudiantes con capacidades diversas también serán partícipes de dicho proceso con el apoyo del docente cuando sea necesario, desde el uso de estrategias y formas pedagógicas que le permitan dicha construcción.

23.3 La Heteroevaluación:

La heteroevaluación es realizada por un evaluador externo (usualmente el profesor), quien tiene la responsabilidad de calificar el desempeño de los estudiantes. Los aspectos clave a

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

considerar son:

- El evaluador debe ser imparcial y aplicar los mismos criterios a todos los estudiantes, asegurando que las evaluaciones sean justas y coherentes.
- Al momento de realizar el proceso con un estudiante de capacidades diversas tiene que tener como criterio principal el DUA y/o flexibilización en el que se respeta y valora el ritmo de aprendizaje desde su individualidad, donde no será homogeneizado al nivel - criterios de sus compañeros.
- Los criterios y el proceso de evaluación deben ser comunicados de manera clara y anticipada a los estudiantes, para que sepan qué se espera de ellos y cómo serán evaluados.
- La evaluación debe estar alineada con los objetivos y competencias que se buscan desarrollar en la asignatura. Esto incluye tanto los conocimientos como las habilidades que se pretenden evaluar.
- Además de las evaluaciones finales (sumativas), el profesor debe ofrecer oportunidades de evaluación formativa que permitan a los estudiantes recibir retroalimentación a lo largo del curso para mejorar su desempeño.
- La retroalimentación del evaluador debe ser específica, centrada en aspectos tanto positivos como áreas de mejora. Esta retroalimentación debe ser una herramienta para el aprendizaje y no solo para calificar.
- El evaluador debe tener en cuenta no solo los resultados finales, sino también el proceso seguido por el estudiante, como la participación, el esfuerzo y la evolución en el aprendizaje.
- El evaluador debe tener en cuenta si el estudiante ha desarrollado habilidades metacognitivas, como la reflexión sobre su propio proceso de aprendizaje y la capacidad para identificar sus propios errores y logros.

ARTÍCULO 25. INFORMES ACADÉMICOS. En cada semestre se entregarán dos informes valorativos: uno parcial y otro final, que muestran el desempeño alcanzado por los estudiantes en sus procesos.

PARÁGRAFO: Todo docente deberá dar a conocer el seguimiento y evaluación en el transcurso del semestre; dando a conocer la valoración de cada uno de los espacios de formación. Dentro del semestre se tendrá dos cortes, primer corte parcial(semana 10) en el que el estudiante podrá observar su proceso académico y un corte final en el que se da la valoración final de cada asignatura en dicho semestre.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

ARTÍCULO 26. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Está conformado por los docentes del Programa de formación complementaria, quienes se reunirán finalizando cada corte para analizar el desempeño de los estudiantes que hayan obtenido desempeño bajo en algún espacio de formación o que no hayan superado sus dificultades con el programa de apoyo pedagógico, para establecer estrategias de intervención.

PARÁGRAFO: para los estudiantes con desempeño bajo firmarán acta de compromiso con el director de grado y el docente titular. (FORMATO DE COMPROMISO ANEXO)

ARTÍCULO 27. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA. La evaluación de la práctica pedagógica se desarrolla de manera integral siguiendo las directrices del Manual de Práctica Pedagógica (capítulo 2)

PARÁGRAFO 1: DE LA REPROBACIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Si un estudiante del PFC reprende Práctica Pedagógica, debe matricular y cursar, exclusivamente, esta asignatura en el semestre siguiente. (Literal M, artículo 6 del SIEPE). Para el caso de los estudiantes de 10º y 11º se seguirán las directrices establecidas en los literales H y L del artículo 6 del SIEPE de la ENSI y en el Manual de Práctica. Si un estudiante reprende consecutivamente 2 veces la práctica pedagógica, pierde el cupo para continuar en el programa.

PARÁGRAFO 2: La asignatura de Investigación hará parte del área de Pedagogía, estará a cargo de la Coordinación de Práctica Pedagógica e Investigación y contará con una valoración independiente.

PARÁGRAFO 2: RESULTADOS DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA Los resultados de los procesos de Práctica Pedagógica deben ser sustentados a los maestros de práctica; socializados en jornadas pedagógicas programadas semestralmente y registrados a manera de protocolos y artículos académicos.

ARTÍCULO 28. SOLICITUD SEGUNDO CALIFICADOR. El estudiante tendrá derecho a los recursos de revisión y de SEGUNDO calificador, mediante solicitud escrita. La revisión se hará en forma conjunta entre estudiante y docente. Si no se obtiene un acuerdo en la evaluación y el estudiante persiste en su inconformidad, la Coordinación del Programa de Formación le designará el docente que servirá de segundo evaluador. La valoración final

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

se obtendrá del promedio de la valoración del titular y del segundo evaluador. Se levantará un acta con el resultado del consenso.

PARÁGRAFO: para la solicitud del segundo calificador, se deberá argumentar las razones con evidencias y ser radicado ante el comité curricular del PFC durante el corte.

ARTÍCULO 29. APROBACIÓN DE UNA ASIGNATURA. Se considera aprobada una asignatura cuando, al finalizar el semestre el estudiante ha obtenido una valoración mínima de 3.5 con desempeño básico.

PARÁGRAFO. El proceso evaluativo será concertado por medio de un acuerdo pedagógico entre docentes y estudiantes al iniciarse cada semestre. (Anexo Formato)

ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN DE ASIGNATURAS Se considera reprobada una asignatura cuando el estudiante presenta desempeño Bajo; es decir, que la valoración se ubica entre 0,1 y 3,4. Así mismo, se reprende una asignatura por inasistencia injustificada a un 20% de la intensidad horaria en el semestre.

Si se reprende 1 o 2 asignaturas, deberán ser cursadas en el semestre inmediatamente siguiente y en jornada contraria, según disponibilidad de la institución.

PARÁGRAFO: Para el caso de que no se cuente con la jornada contraria, las asignaturas deberán cursarse según estrategias de flexibilización definidas por la institución.

Estrategias de Flexibilización Académica aprobada por consejo directivo

Validación por suficiencia: El estudiante podrá solicitar la evaluación de suficiencia, a efectos de demostrar que posee el dominio de conocimientos necesarios sobre asignaturas específicas, obteniendo su aprobación sin necesidad de cursarlas nuevamente.

Reprobación de los cursos de Investigación (I,II,III,IV y V)

El estudiante que reprende cursos de investigación deberá acreditar un mínimo de dos (2) productos académicos para su aprobación. El curso debe ser matriculado en el semestre siguiente y tendrá ese tiempo para entregar los productos solicitados para la verificación y evaluación de aprobación.

A continuación, se presentan los productos entregables que deberán acreditar y certificar el

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

estudiante para su aprobación, los estudiantes podrán acreditar cualquiera de los productos que se describen a continuación:

- Una (1) participación como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales (presencial o virtual).
- Dos (2) participaciones como asistente en eventos académicos nacionales o internacionales (presencial o virtual).
- Participación certificada en semilleros de investigación institucionales o interinstitucionales con universidades en convenio.
- Producción académica publicada en revistas nacionales o internacionales, o en cuadernos pedagógicos con ISBN.
- Creación o desarrollo de un producto de innovación científica-tecnológica.
- Participación certificada en la organización de eventos académicos relacionados con investigación.

ARTÍCULO 31. REPROBACIÓN DE UN SEMESTRE. Se presenta la reprobación de un semestre, cuando el estudiante obtiene valoraciones definitivas ubicadas en desempeño bajo. Si la reprobación fue con 3 asignaturas, se deberá pagar el valor correspondiente a los créditos de dichas asignaturas para cursarlas; además, podrá adicionar asignaturas del semestre siguiente siempre y cuando estas no sean prerequisito y no se presente cruce de horarios. En caso de más de 3 asignaturas reprobadas, deberá repetir el semestre completo; asumiendo los costos correspondientes.

PARÁGRAFO: El estudiante que tiene reprobación de un semestre, no tienen derecho a realizar proceso de admisión como nuevo estudiante.

ARTICULO 32. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Para la graduación como Normalistas Superiores, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios.
- Desarrollar, presentar y aprobar el trabajo de grado y/o artículo resultado de investigación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por los comités correspondientes del PFC.
- Cursar y aprobar un diplomado afín al campo de la educación inicial, preescolar, básica primaria o a la gestión directiva - directivo rural, en coherencia con lo dispuesto en el Decreto

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

1236 de 2020, ofrecido por una institución de educación superior, o institución para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por la autoridad competente.

- Acreditar competencia en una segunda lengua, preferiblemente inglés, equivalente como mínimo al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), mediante certificación expedida por una institución de educación superior u otra institución certificada con resolución de la Secretaría de Educación o Ministerio de educación; para el caso de los estudiantes sordos, desarrollar y aprobar los talleres de lengua castellana ofrecidos por la Institución.
- Estar a paz y salvo por todo concepto académico, convivencial, administrativo y financiero con la ENSI, incluidos los derechos de grado y los costos asociados a la presentación de las pruebas Saber TyT o las que el Ministerio de Educación Nacional establezca para este nivel.
- Presentar las pruebas Saber TyT o las que el Ministerio de Educación Nacional defina para el Programa de Formación Complementaria.
- Haber entregado los resultados de la prueba saber 11° y los demás documentos que se solicitaron en el proceso de matrícula.
- Los costos de los derechos de grado serán asumidos por cada estudiante, de acuerdo con las tarifas y cronograma vigentes que determine la institución. El cumplimiento de este requisito será condición para la expedición del acta y título correspondiente.

PARAFO 1. DEL DIPLOMADO.

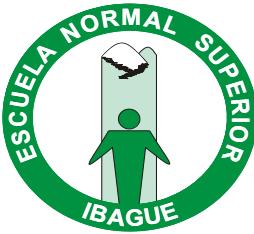
El diplomado deberá tener una intensidad mínima de ciento veinte (120) horas, y podrá desarrollarse en modalidad presencial, a distancia, híbrida o virtual, siempre que se garantice el acompañamiento docente, el desarrollo de actividades sincrónicas y asincrónicas, y mecanismos de seguimiento y evaluación que aseguren la calidad del proceso formativo. La institución que lo ofrezca deberá estar debidamente avalada y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. La selección y oferta del diplomado deberá ser previamente avalada por el Comité Curricular del Programa de Formación Complementaria, dejando constancia en las actas correspondientes.

PARAFO 2. DE LOS CERTIFICADOS DEL DIPLOMADO Y DE LA SEGUNDA LENGUA.

Se reconocerá la validez de los certificados correspondientes a una segunda lengua, preferiblemente inglés, y del diplomado, siempre que hayan sido cursados dentro del periodo comprendido entre el ingreso al programa de formación complementaria y la finalización del mismo. Todos los certificados deberán contar con mecanismos de autenticidad verificables, tales como firma digital o electrónica, código de verificación autenticada por notario, código QR y/o posibilidad de validación en línea en la página web

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

de la institución que los expide.

PARAGRAFO 3. DE LA SEGUNDA LENGUA Y DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Para los estudiantes que ingresen al PFC a partir del semestre A de 2026, el requisito de competencia en segunda lengua con la aprobación de un curso incluido en el plan de estudios. Los estudiantes que soliciten validar las competencias en segunda lengua, deberán presentar certificación expedida por autoridad educativa competente, en la cual se precise el nivel alcanzado de acuerdo con el MCER, mínimo A2.

Los estudiantes que hayan ingresado con anterioridad al semestre A de 2026 podrán acreditar este requisito cumpliendo el artículo 24.

ARTÍCULO 33. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

El proceso académico de los estudiantes estará dividido en 2 períodos académicos, en cada uno de los cuales se entregarán Informes descriptivos que incluyan:

- Un juicio valorativo por asignatura, que contenga los aspectos: procedural, actitudinal y cognitivo.
- Un referente numérico
- Promedio del semestre
- Puesto de ubicación según su promedio.
- Nota por corte (corte 1 y corte 2) y valoración definitiva

ARTÍCULO 34. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEPE:

Para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEPE:

a. Los coordinadores deberán:

Revisar periódicamente el proceso de evaluación que realizan los docentes para ayudar al mejoramiento continuo del mismo.

Llevar un archivo de cada grupo que debe contener:

- El condensado de notas de cada corte académico.
- Las actas de las comisiones de evaluación y seguimiento.
- Listado de los estudiantes remitidos a profesionales de apoyo.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

- El director de grupo deberá:
- Al finalizar cada corte académico, registrar en acta de seguimiento y compromiso del estudiante en las asignaturas que se encuentre con dificultades académicas.
- Registrar en la carpeta de dirección los casos de estudiantes con barreras para el aprendizaje, así como las asignaturas en las cuales se realizan adaptaciones curriculares.

Los docentes deberán:

- Llevar el registro de notas parciales y finales en la plataforma de la institución, donde se evidencia el proceso de valoración de la asignatura en sus tres componentes: el ser, el hacer y el saber.
- Informar antes de terminar cada corte, la nota parcial y final que obtuvo en la asignatura.
- Lo estipulado en el acuerdo pedagógico sea desarrollado en un gran porcentaje durante el semestre.
- Realizar el registro en el planeador DUA (VER ANEXO) para aquellos estudiantes con capacidades diversas, dicho registro se realiza cada semestre.

ARTÍCULO 35. ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS

Para aquellos estudiantes:

a. El docente realizará:

- Remisión del estudiante a los profesionales de apoyo, para que desde allí se posibiliten los contactos con los profesionales especializados y así establecer un diagnóstico real. (formato institucional)
- Caracterización del estudiante (formato institucional)
- Ajustes razonables (DUA-PIAR): El docente en conjunto con el profesional de apoyo realizarán los ajustes curriculares pertinentes, tendientes a garantizar la permanencia del estudiante y el acceso al aprendizaje en el campo de sus posibilidades.
- Seguimiento al proceso. En caso que los estudiantes con capacidades diversas no alcancen los desempeños esperados en el semestre, el comité curricular determinará su promoción y la posibilidad de conservar el cupo en la institución.
- Los profesionales de apoyo de la institución deberá proporcionar de manera oportuna a los docentes:
- La información necesaria sobre los casos que conozca de estudiantes con capacidades diversas.
- Acompañar y brindar el apoyo necesario en la construcción de los ajustes curriculares.
- Remitir a las entidades correspondientes en salud para la atención integral.

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co



d. Es responsabilidad del estudiante:

- Informar de manera oportuna a la institución, sobre el diagnóstico actualizado no mayor a un año.
- Contactar y llevar al sistema de salud u otras instancias necesarias para la atención integral (Terapias, controles y recomendaciones para el aula)

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS GENERALES DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

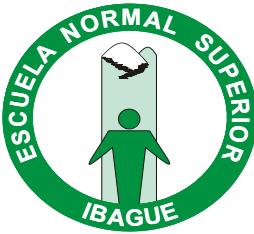
Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rubrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se deseé evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.

Para todos los semestres, la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del ser, el hacer y el saber, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada corte académico.

ARTÍCULO 37. LAS MENCIONES HONORÍFICAS. La ENSI otorgará menciones honoríficas a los estudiantes que se distingan por su excelencia. Al finalizar cada semestre se exaltan los

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE
NIT. 890.703.658-2
RECTORIA

mejores logros, en lo académico, investigativo, pedagógico, cultural y deportivo. Al finalizar el PFC, se reconoce la excelencia académica, el mérito investigativo y al mejor normalista superior se le condecora con la Banda de Honor.

ARTÍCULO 38. EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO. Se otorga a quien haya obtenido el más alto promedio en el rango de Superior, en cada semestre, previa certificación de la Secretaría Académica. Se tendrá en cuenta su desempeño académico, convivencial, pedagógico e investigativo, dentro de la Institución y en los campos de práctica. Así mismo, se hace reconocimiento público a quienes perseveren desde el nivel de preescolar hasta el grado 13°.

ARTÍCULO 39. MATRÍCULA DE HONOR. El estudiante que obtenga desempeño superior, con el mayor promedio por grupo, gozará de exoneración del 50% en el pago de derechos académicos para ingresar al siguiente.

Se firma, en Ibagué, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, por quienes participaron en el proceso de discusión y adopción como integrantes del Consejo Directivo:

Angela Geovanna Álvarez Lozano

Rectora

Willy Santiago Ortiz

Rep. Estudiantes

Paola Andrea Fajardo Pereira

Rep. Docentes primaria

Lia Marcela Sáez

Rep. Docentes secundaria

Elizabeth Rondón Conde

Rep. Asopadres

Diana Alejandra Aldana Barreto

Rep. Consejo de padres

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZÓN”

Avenida Ambalá calle 30
www.ensibague.edu.co – solicitudes@ensibague.edu.co